



BASES DEL LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE HORAS DOCENTES EN CARÁCTER INTERINO y/o SUPLENTE EJERCICIOS 2027 – 2028, EN EL PERFIL DE COORDINADOR DE EDUCADORES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (DEJA) CON CARÁCTER NACIONAL Y RADICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

I) Objetivo General

Potenciar la oferta educativa que compete a Centros y Espacios de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos (DEJA) a fin de garantizar el derecho a la educación de las personas mayores de 14 años que no han finalizado los ciclos educativos obligatorios en los tiempos esperados, desde una perspectiva de protección de trayectorias.

II) Relaciones

Depende de:	Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
Coordina con:	• Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos • Coordinadores Departamentales • Directores/Coordinadores de Centros en Montevideo • Coordinación del Programa Uruguay Estudia (PUE) • Integra el Equipo Técnico central de la DEJA

III) Tareas

- Orientar, acompañar y supervisar a los educadores sociales que desarrollan tareas en Centros y espacios dependientes de la DEJA, atendiendo los cometidos y lineamientos correspondientes, generando asimismo insumos a efectos de la evaluación y calificación de su desempeño.
- Diseñar y desarrollar un plan de trabajo con los educadores sociales en diálogo con la Dirección de la DEJA, a partir de la coordinación con los diferentes actores a nivel central y territorial con el fin de promover acciones y prácticas socio educativas en el marco de la educación para jóvenes y adultos.
- Participar de coordinaciones y articulaciones que le sean encomendadas por la Dirección de DEJA, con actores de la sociedad civil, interinstitucionales dentro y fuera de ANEP, elevando previamente las resultancias a consideración y aval de la misma para su valoración y posible implementación de acciones.

IV) Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Organización y Planificación.	Comunicación efectiva
Iniciativa.	Trabajo en equipo
Orientación a los resultados	Negociación

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS****V) Requisitos Excluyentes:**

- Título de Educador Social.
- Para coordinador de educadores sociales y para educadores sociales con vínculo laboral en la DEJA en el trienio 2023-2025: acreditar una actividad computada no menor a 19, y una aptitud docente (calificación) no menor a 91, en el último trienio de actividad.
- Acreditar residencia en el departamento al que se postula o en caso de residir en otro, que no está a más de 50 kilómetros del de postulación.
- Tener disponibilidad para radicar sus funciones en la sede de DEJA en el departamento de Montevideo, así como para trasladarse al interior del país a fin de atender la orientación, acompañamiento y supervisión de los educadores sociales y otras tareas que se le encomienden

VI) Inscripciones:

Se recibirán en horario a determinar y publicar oportunamente, en el local de asiento de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos ubicado en Av. 18 de Julio 2039, departamento de Montevideo.

Se realizarán de manera presencial mediante el llenado del correspondiente formulario, siendo responsabilidad del aspirante la correcta escrituración de los datos solicitados.

En el mismo acto deberá presentarse la documentación que se detallará a continuación y la respectiva carpeta de méritos con la documentación probatoria en fotocopias numeradas correlativamente e indizadas, las que serán cotejadas mediante la presentación de sus respectivos originales. El no cumplimiento de este requisito hará que no sea considerada para su valoración. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos Docentes de ANEP).

Vencido el plazo de inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos.

Se entregará al interesado una constancia donde se consignará su nombre, su número de documento de identidad, la función para la que se postula, la fecha y número de inscripción y el número de folios de su carpeta de méritos.

VII) Documentación a presentar:

Conjuntamente con el formulario de inscripción deberán agregarse copias autenticadas, testimonios por exhibición o copias simples, portando los originales a efectos de su cotejo y devolución, de:

- Cédula de identidad.
- Credencial Cívica.
- Título de Educador Social.
- Comprobante de domicilio (mediante facturas de servicios públicos a su nombre o en su defecto, constancia policial)
- Foja de servicio actualizadas y calificaciones 2023-2025 en otros subsistemas de ANEP.

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS**

- Carpeta de Méritos con los comprobantes que acrediten su Formación Académica, Experiencia Laboral, relacionados al llamado.
- Otros méritos (hasta cinco a elección del aspirante).

La documentación referente a la actuación en DEJA (fojas de servicio y calificaciones trienio 2023-25), se adjuntará por dicha dependencia con posterioridad a las respectivas inscripciones y con antelación al inicio de evaluación por parte de los Tribunales. A tales efectos los formularios de inscripción contarán con casilleros/ espacios/ campos que deberán completar los interesados para así indicarlo, habilitando la incorporación en tiempo y forma de tales insumos.

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados por los respectivos responsables de entidades públicas o privadas).

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP), o apostillada en caso de provenir de Estados parte del Convenio de Apostilla de La Haya del año 1961.

Solamente en caso de realizar opción de horas docentes en DEJA, con la toma de posesión deberá presentar: Carnet de salud vigente, constancias de haber tramitado Certificado de antecedentes judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales. (Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo N° 250/020 del 10/9/20, formalizado por Resolución del CODICEN de la ANEP N° 2017/20 Acta N1 67 del 20/10/20).

VIII) Evaluación de méritos y orden de prelación de aspirantes

- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de la evaluación de méritos, labrando un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, el orden de prelación resultante con el respectivo desglose de los puntajes por méritos y los totales finales de cada aspirante así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.
- En caso de empate en la puntuación, se aplicarán los criterios del artículo 13 del Estatuto del Funcionario Docente (EFD) de ANEP.

Criterios de evaluación de Méritos

Formación específica al llamado	Puntaje
Título de Educador Social	20
Formación académica relacionados con el cargo: doctorados (5) maestrías (4) licenciatura (3) Título docente (3)	23



Diplomas o postgrados (3 puntos)	
Otros cursos con un mínimo de 100 horas (5) Exceptuando el de EPJA, Cátedra de Unesco (60 hs)	
Otros méritos (hasta cinco que el postulante seleccione)	5
Sub total	48
Experiencia laboral relacionada al llamado	Puntaje
Con calificación en DEJA como Coordinador de Educadores Sociales en al menos uno de los años del trienio 2023-2025	2 por año máximo 20 puntos
Con calificación como Educador en DEJA en al menos uno de los años del trienio 2023-2025	0.5 por año máximo 5 puntos
Antecedentes en gestión o coordinación de propuestas, proyectos y/o programas en ANEP.	4
Antecedentes en gestión o coordinación de propuestas, proyectos y/o programas en organizaciones e instituciones públicas y/o privadas.	3
Antecedentes como Educador Social en otros subsistemas de ANEP	2
Antecedentes como Educador Social en otras instituciones públicas y/o privadas	2
Otros méritos (hasta cinco que el postulante seleccione)	5
Sub total	36
TOTAL	84

IX) Deméritos

De acuerdo con lo establecido en el Art. 53 del Reglamento de Concursos Docentes de ANEP (ANEXO III) del EFD), el tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el postulante en el ejercicio de sus funciones docentes en el Organismo.

La misma sanción implicará idéntica detracción de puntos, independientemente si fue aplicada directamente por la jerarquía correspondiente o si deriva de un procedimiento sumarial.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:



Medida disciplinaria	Puntaje a descontar según la gravedad
Observaciones escritas, amonestaciones y apercibimientos aplicadas según el art. 67. EFD	Se podrán restar hasta 10 puntos
Suspensiones de hasta 15 días aplicadas sin Sumario (art. 68 inc. 1 EFD)	Se podrán restar hasta 15 puntos
Sanciones dispuestas tras Sumarios Administrativos	Se podrán restar hasta 20 puntos

X) Tribunales

Titulares: Hernán Espiga, Javier González, delegado electo por los aspirantes

Suplentes: Beatriz Liberman, Marcelo Morales, delegado electo por los aspirantes

XI) Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto quien deberá reunir los mismos requisitos que los miembros designados o haya reunido iguales requerimientos mientras desempeñó la función. En tal sentido, es condición imprescindible el desempeñar o haber desempeñado cargo o función de igual o superior jerarquía al que se aspira. Será designado mediante voto secreto en el formulario correspondiente que se proporcionará al momento de la inscripción, en el cual el aspirante deberá indicar datos que faciliten la ubicación del delegado propuesto (ej.; nombre, teléfono, subsistema y dependencia donde se desempeña en ANEP) (arts. 28 y 36 a 38 del Reglamento General de Concursos).

XII) Orden de Prelación y Derechos Emergentes.

Cumplidas las etapas devaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, el que tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de homologación del fallo

XIII) Dedicación

Será de 20 a 30 horas semanales de docencia indirecta en carácter interino o suplente, con carácter nacional y radicación en la sede central de DEJA en el departamento de Montevideo.

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS****XIV) Publicación del llamado, ordenamientos, notificaciones reclamos y recursos administrativos**

Las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP <https://www.anep.edu.uy/llamados>, y de Uruguay Concurso, a excepción de la publicación del ordenamiento que estará en la sección de dicha página correspondiente a DEJA <https://www.anep.edu.uy/codicen/dsie/deja/funcionamiento-ordenamiento>.

Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

Una vez publicados el ordenamiento de aspirantes, los interesados tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha publicación, para presentar los reclamos que consideren pertinentes, debiendo interponerlos ante las oficinas de DEJA en horario de atención al público, por escrito acompañado de la documentación probatoria correspondiente. Para constancia deberán aportar una copia del escrito, que les será devuelta debidamente sellada y firmada por el funcionario receptor.

Evacuados los reclamos, notificadas sus resultancias a los interesados y realizadas las rectificaciones que pudieran corresponder, previo a la correspondiente elección de horas docentes, la Dirección de DEJA homologará y publicará los ordenamientos definitivos según facultades conferidas por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 Acta N° 64 del 10/9/09, quedando expedita en lo que respecta a los mismos, la vía de los recursos administrativos según la normativa vigente.

XV) Disposiciones varias

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección, así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar.
- La mera postulación al Llamado a Aspiraciones no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente llamado.
- La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.
- Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulaciones de cargos y confrontación de horarios.
- Las funciones son compatibles con actividades de docencia y otros cargos públicos atendiendo los impedimentos y topes en materia de acumulación.